



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2015/MDV-ALC

Ventanilla, 23 de abril de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;

VISTO:

El Memorando N° 088-2015/MDV-PCV-GG, el Memorandum N° 116-2015/MDV-GPLP, el Informe N° 046-2015/MDV-GPLP-OPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Memorandum N° 088-2015/MDV-PCV-GG, de 23 de abril de 2015, la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla solicita la modificación del Plan Anual de Inversiones 2015, en la cual se considera la inclusión presupuestal del siguiente proyecto:

- "Mejoramiento de la Avenida Cuzco, prolongación Cuzco y vías de acceso de la margen derecha del centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú" distrito de Ventanilla Callao, con Código SNIP 257494, por S/. 1, 935,718.00.

Que, los proyectos mencionados que en total suman el importe de S/. 1, 935,718.00. Nuevos Soles serán financiados con cargo a la anulación presupuestal del siguiente proyecto:

- "Mejoramiento de las vías locales y Estacionamiento en Zona Urbana del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú" distrito de Ventanilla Callao, con Código SNIP 268094, por S/. 1, 935,718.00.

Cabe señalar que la propuesta presentada por la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante Informe N° 046-2015/MDV-GPLP-OPI de 23 de abril de 2015;

Que, debe precisarse que la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 40° numeral 40.1 que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal":

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40° señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Plan Anual de Inversión Pública del año 2015 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, habilitando presupuestalmente del siguiente Proyecto:

- "Mejoramiento de la Avenida Cuzco, prolongación Cuzco y vías de acceso de la margen derecha del centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú" distrito de Ventanilla Callao, con Código SNIP 257494, por S/. 1, 935,718.00.

Que, los proyectos mencionados que en total suman el importe de S/. 1, 935,718.00. Nuevos Soles serán financiados con cargo a la anulación presupuestal del siguiente proyecto:

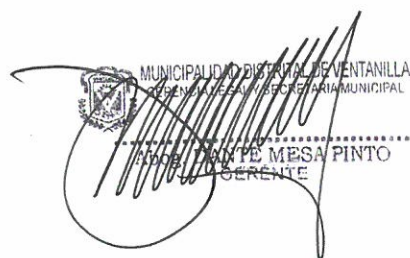
- "Mejoramiento de las vías locales y Estacionamiento en Zona Urbana del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú" distrito de Ventanilla Callao, con Código SNIP 268094, por S/. 1, 935,718.00.

ARTÍCULO 2.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Programa Construyendo Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Oriel Alfredo Matos Arceaga
ABUJALDO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Dante Mesa Pinto
GERENTE